



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA

N. de Registro: 1808  
Fecha: 18/03/2014 09:37:40

SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA, CALIDAD  
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL

60/MG/CC

stro: 14-30-06936-HA

### **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS**

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y 443/1994, de 11 de marzo, se homologa y se inscribe en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública el siguiente plaguicida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** MYTHIC GEL
2. **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** 14-30-06936-HA
3. **FINALIDAD DEL PRODUCTO:** Insecticida para insectos rastreros.
4. **RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO:**
  - 4.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**  
BASF ESPAÑOLA, S.L. B-08.200.388
  - 4.2 **Domicilio:** C/ Can Rabia 3-5
  - 4.3 **Teléfono:** 934904000
  - 4.4 **Población:** 08017 Barcelona  
**Provincia:** BARCELONA
  - 4.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas:** B-0083-S
5. **FABRICANTE:**
  - 5.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**  
COMPO GmbH & Co.KG
  - 5.2 **Domicilio:** Gildenstraße, 38
  - 5.3 **Población:** D-48157 Münster
  - 5.4 **País:** Alemania
  - 5.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Fabricantes Nacionales):** ----
6. **TIPO DE FORMULACION:** Gel.
7. **FORMATOS DE PRESENTACION. CONTENIDO NETO:**  
Cartuchos de 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50g en cajas con 1, 2, 4, 5, 6, 8  
10 cartuchos.



60/MG/CC

Nº Registro: 14-30-06936-HA

**8. COMPOSICION CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:**

Clorfenapir .....	0,4%
Sustancia de sabor amargo .....	0,005%
Excipientes csp .....	100%

**9. CLASIFICACION DE PELIGROSIDAD, PICTOGRAMA E INDICACIONES DE PELIGRO:**

Peligroso para el Medio Ambiente y Pictograma.

**10. FRASES DE RIESGO:**

R50/53: Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

**11. CONSEJOS DE PRUDENCIA:**

S2: Manténgase fuera del alcance de los niños.

S13: Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

S24/25: Evítese el contacto con los ojos y la piel.

S37: Úsense guantes adecuados.

S45: En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstresele la etiqueta).

En la etiqueta de uso por personal especializado, se añadirán las frases:

S60: Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos.

S61: Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

**12. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACION O ACCIDENTE:**

• Primeros auxilios

- En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
- En contacto con la piel, lave con agua abundante y jabón, sin frotar.
- Si es necesario traslade al accidentado a un centro sanitario y lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGÚN CASO.

• Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:

- Tratamiento sintomático.

EN CASO DE ACCIDENTE CONSULTAR AL SERVICIO MÉDICO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA Teléfono 91 562 04 20



60/MG/CC

Nº Registro: 14-30-06936-HA

**13. APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS:**

Uso en la industria alimentaria. Exclusivamente por personal especializado.

**14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMAS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:**

- Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- No realizar la aplicación en presencia de personas
- Se tomarán todas las medidas necesarias para que los alimentos, maquinarias o utensilios que sean manipulados en los locales o instalaciones tratadas previamente con el mencionado producto, no contengan residuos de ninguno de sus ingredientes activos.
- La aplicación del producto MYTHIC GEL en la industria alimentaria habrá de llevarse a cabo en ausencia de alimentos, excepto en almacenes donde los alimentos se encuentren envasados y correctamente embalados.
- **Modo de empleo:** aplicación localizada en grietas o rendijas en las zonas de tránsito y/o proliferación de los insectos mediante aplicador en forma de gota. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- Evitar el contacto con las superficies tratadas.
- No aplicar en zonas visibles ni accesibles.
- No mezclar con otros productos químicos.
- En la etiqueta deberá figurar la frase: "Contiene 1-2-benzisotiazol-3(2H)-3-ona. Puede provocar una reacción alérgica".
- En la etiqueta deberá figurar la frase: "A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso".
- En la etiqueta deberá figurar la frase: "Los envases vacíos deberán gestionarse de acuerdo a sus características de peligrosidad y de conformidad con la normativa vigente a través de gestores de residuos autorizados."

**15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:**

El contenido de los apartados 1 al 14 excepto el apartado 5 deberá figurar en el etiquetado, independientemente de la obligatoriedad de figurar en el mismo otros datos identificativos.

Este documento tiene validez por un plazo de **cinco años**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.



60/MG/CC

Nº Registro: 14-30-06936-HA

Los cartuchos deberán ir correctamente etiquetados y se ajustarán al artículo 19 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, siendo los cartuchos de capacidad inferior o igual a 50g los que podrán ir acompañados de un folleto adicional que forme parte integrante del envase, o dicha información adicional podrá ir en el envase que los contenga, considerándose que esta información forma parte de la etiqueta.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Sr. Secretaria General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado Nº 18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, 17 MAR 2014

LA DIRECTORA GENERAL,  
P.D. La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral  
(Por Resolución de la Secretaria General de Sanidad y Consumo de 3 de diciembre de 2013)

Fdo.: Micaela García Tejedor